



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA
ACTA N° 69/93.-28-1-93.

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 28 DE ENERO DE 1.993 HORA DE COMIENZO : 13 HO#RAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PU#BLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIU#DADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DO#A MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELE#GADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y RE#GIMEN INTE#RIOR.-

DO#A CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cida en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#gún Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, as# como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los veintiocho d#as del mes de enero de 1.993, siendo las trece horas SE REU#NEN, en la dependencia de la Alcald#a de esta Casa Consis#torial, pre#via convocato#ria, al objeto de cele#brar la sesenta y nueve Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, bajo la Presi#dencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miem#bros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#a-Presiden#cia n° 1321 de fe#cha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 16 de junio de 1.992. (BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, a la que asisten los Concej#les rese#ados, pas ndose a conocer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE ENERO DE 1.993.-

Dada cuenta del Acta referenciada y no produci,n#dose ninguna observaci#n, es por lo que por la Presidencia se de#clara aprobada el Acta de la Sesi#n anterior de conformidad con lo establecido en el art#culo 91.1 del R.O.F., con la si#guiente rectificaci#n:

En el Punto 2#-4, debe incluirse, en relaci#n con la factura n° 4 presentada por la Empresa Mar#n Amat y aprobada por la C.M.G., la autorizaci#n del gasto y disposici#n de fondos por importe de 1.350.440 pesetas al haberse omitido reflejar la citada cantidad en el Acta rese#ada.

Igualmente en el Punto 7#-2, se a#ade el elevar una con#sulta a la Delegaci#n Provincial de Educaci#n y Ciencia sobre las preferencias en la adjudicaci#n de viviendas de maestros.



SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTIVIDADES MOLESTAS, INSA#LUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS EXPEDIENTE NUMEROS 393 A.M., 438 A.M. Y 445 A.M.

2§-1.- Se da cuenta de la solicitud presentada por Don Rai#mundo Zapata Miranda, con n#mero de Registro de entrada 531, de fecha 22 de enero de 1.993, en la que pide cambio de titu#laridad de la actividad de Pub denominado 101, que actual#mente figura a nombre de Don Jos, Luis Maestre Rodr#guez.

Vista la inspecci#n a la instalaci#n de referencia, en las que no se ha producido modificaciones en la misma en relaci#n con la autorizaci#n concedida en su d#ja e inscrita con el n# 393 en el libro de registro de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Teniendo en cuenta que di#cho local ha sido denominado "Babilonia" y "úNorte", hechos que han motivado denuncias vecinales por ruidos frente a los mismos, e intervenci#n municipal en cuanto a la limitaci#n y clausula de los ruidos perturbadores, la Comisi#n Municipal de Gobierno ACUERDA informar DESFAVORABLEMENTE el cambio de titularidad, remitiendo el expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

2§-2.- En relaci#n con la solicitud de licencia presentada por Don Manuel G#mez Fern#ndez, expediente 445 A.M. para es#tablecer la actividad de Juegos Recreativos en Las Marinas (Tipo A), cuya actividad estar emplazada en la Cra. Faro del Sabinal, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memo#ria y dem#s documentos y actuaciones del expediente y verifi#cado el oportuno reconocimiento sobre el terreno, la Comisi#n Municipal de Gobierno ACUERDA emitir informe FAVORABLE por considerar que el emplazamiento est# de acuerdo con las Orde#nanzas Municipales y Planes Locales y en la misma zona o en sus proximidades no existen otras actividades an#logas que puedan producir efectos aditivos, remitiendo el expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

2§-3.- En relaci#n con la solicitud de licencia presentada por Don Juan Carlos Corral Lorenzo en representaci#n de Su#permercado Unisur S.L., expediente 438 A.M., cuya actividad estar emplazada en la Avda.. de Roquetas de Mar, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y dem#s documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno recono#cimiento sobre el terreno, la Comisi#n Municipal de Gobierno ACUERDA emitir informe FAVORABLE por considerar que el empla#zamiento est# de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales y en la misma zona o en sus proximidades no existen otras actividades an#logas que puedan producir efec#tos aditivos, remitiendo el expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELE#GADO DE URBANISMO RELATIVO A CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CE#MENTERIO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo relativo a la construcci#n de 48 nichos en el Ce#menterio Municipal de Roquetas de Mar, por un importe de Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil ciento Veinte Pese#tas del Presupuesto de Contrata. Obra que requiere efectuarse con car#cter urgente por carecerse de nichos suficientes una vez se proceda a la inhumaci#n de los restos del antiguo ce#menterio.

La Comisi#n Municipal de Gobierno ha resuelto adjudicar a DON FRANCISCO ROMERA ANTEQUERA la ejecuci#n de esta obra con arreglo al pliego de condiciones generales y al proyecto realizado al efecto, autoriz#ndose el gasto y disposici#n de fondos por importe de 2.784.120 Ptas.

Igualmente la Comisi#n acuerda incluir en el presupuesto del actual ejercicio la consignaci#n precisa para la cons#trucci#n de 320 nichos en el Cementerio de Roquetas de Mar.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE PROPUESTA DE REVISION CONTRATO DE MANTENIMIENTO, DESINFECCION Y DESINSECTACION DE LAS DEPEND#NCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la oferta presentada por TRATAMIENTO HI#GIENICOS MEDITERRANEO sobre revisi#n del contrato de manteni#miento, desinfecci#n y desinsectaci#n de todas las Dependenci#as Municipales as# como los servicios de saneamiento, con un incremento del 5 % sobre la cantidad establecida en el contrato de 1.992, acordando la Comisi#n Municipal de Go#bierno dar conformidad a dicho incremento que supone 3.715.950 pesetas, m#s I.V.A., de precio de contrata para 1.993, debe de incluirse el tratamiento en todo el T#rmino Municipal, autoriz#ndose el gasto y disposici#n de fondos co#rrespondiente.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DEL AUTO DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE GRANADA, SECCION 1ª, RECURSO 1236/85.

Tiene conocimiento la Comisi#n Municipal de Gobierno del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso- Administrativo, Secci#n 1ª el d#ja 20 de enero de 1.993, dictado en el Recurso n# 1.236/85, ejecutoria 86/92, en virtud de la cual la Sala acuerda desestimar las peticiones efectuadas por este Ayunta#miento en Sesi#n celebrada el d#ja 22 de Octubre de 1.992. La Comisi#n da conformidad al Recurso de S#plica interpuesto ante dicho Auto por el Letrado que tiene encomendado este asunto.



SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS A ESTE AYUNTAMIENTO.-

6§-1.- CONSEJEROS UNICAJA.-

Se ha recibido de la Presidencia de la Comisión Electoral la proclamación el día 21 de Enero de Don Federico López del Aguila y Doña Carmen Diaz Matas.

La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada, debiendo comunicarse a UNICAJA la rectificación del segundo apellido de la Consejera General Suplente que debe decir Matas.

6§-2.- TERCERIA DE DOMINIO.-

Tiene conocimiento la Comisión de la Tercera de Dominio interpuesta por Doña María Luisa Ledesma Blanco, habiéndose solicitado informe jurídico se ha procedido a decretar la suspensión del expediente referenciado como medida cautelar.

6§-3.- RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A UNO DE ENERO DE 1.992.

Tiene conocimiento la Comisión del oficio remitido por el I.N.E. por el que se da conformidad a las cifras de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a uno de enero de 1.992, que son las siguientes:

Población de derecho: 27.652 habitantes.

Varones: 13.786 habitantes.

Mujeres: 13.866 habitantes.

6§-4.- NORMAS DE PROTOCOLO.-

Tiene conocimiento la Comisión de las Normas de Protocolo remitidas por el Gabinete de la Presidencia de la Junta de Andalucía sobre actos oficiales, uniéndose como anexo número 1 a la citada Acta para su constancia.

En este momento se retira de la Comisión la Concejal Delegada de Educación y Cultura y el Concejal Delegado de Hacienda.

6§-5.- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRESTADORA DE AYUDA A DOMICILIO.-

Por la Concejal Delegada de Servicios Sociales se propone lo que sigue:

" Habiéndose reunido las Auxiliares de Hogar, prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, personal de C.C.O.O., Asistentes Sociales Municipales y la Delegada de Servicios Sociales. Acordando la constitución de una Cooperativa de Trabajo Asociado, según consta en el Acta de Constitución adjunta.

De acuerdo con la Ordenanza Municipal reguladora del S.A. D. esta Delegación propone la realización del pago mensual del S.A.D. mediante transferencia a la C/C que estas personas han abierto a tal efecto, N.º: 112.525.3, de la Caja Rural sita en Avda. Juan Carlos I, nº 2 de Roquetas de Mar. Así como la asunción de los Costes adicionales que dicha Cooperativa suponga.

Así mismo, se propone en Mil pesetas (1.000 ptas) el coste hora, y que las aportaciones de los usuarios se hagan a través de mandamiento de ingreso en la Caja de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.993.

Por otra parte se propone la subida del coste hora en 35.10 ptas. con efectos retroactivos desde Enero a Diciembre de 1.992.

Dando cuenta de todo lo expuesto a los Servicios Económicos por el pago de las mismas."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad con la propuesta, autorizar el gasto y disposición de fondos del nuevo presupuesto a la Cooperativa en términos de constitución, abonándose a través de la cuenta indicada.

Igualmente se aprueba la revisión de precios a efectos de subvencionar a los beneficiarios con el incremento legal propuesto.

6§-6.- DAÑOS SUFRIDOS EN UNA FAROLA DE ALUMBRADO PUBLICO.-

Tiene cuenta la Comisión Municipal de Gobierno de los daños sufridos en una farola de alumbrado público en la confluencia del Barrio Juaquinico con la Carretera La Mojonera, que se ha saldado con la caída del bculo de la farola y desplazamiento del poster, siendo responsable de este accidente Mostafa Rhatioufe con domicilio en La Mojonera Calle Olivo nº 26. El importe de la reparación asciende a 62.197 pesetas según el informe emitido el Jefe de la Sección de Infraestructura. La Comisión Municipal de Gobierno acuerda reclamar el importe de los daños a Don Mostafa Rhatioufe sin perjuicio de las acciones que por parte de la Policía Local se adopten en materia de tráfico.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las quince horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, a la que se une como anexo nº 1 Las Normas de Protocolo.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

INFORME PREVIO DE SECRETARIA QUE SE EMITE A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3, APARTADO B, DEL REAL DECRETO 1.174/77, DE 18 DE SEPTIEMBRE. (B.O.E. N.º 233 DE 29 DE SEPTIEMBRE).

ASUNTO.-

Establecimiento del Consejo Municipal Agrario determinando su Organización, Composición y Ambito de actuación.

ANTECEDENTES.-

Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura de 25 de Enero de 1.993.

Reglamento de R. gimen Interior, compuesto de 21 artículos y una disposición final.

DISPOSICIONES LEGALES.-

Artículo 20.1.c) y 49 de la Ley 7/85, 2 de Abril.

Artículo 130 y 131 del R.O.F.

COMENTARIO.-

El establecimiento de este Consejo Sectorial es canalizar la participación de los agricultores y sus asociaciones en los asuntos municipales, realizando funciones de informe y en su caso propuesta en relación con las iniciativas municipales relativas al sector agrario.

El procedimiento de aprobación al tratarse de un órgano complementario y no contar esta Entidad con Reglamento Orgánico requiere la aprobación inicial por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, la exposición al público por periodo de un mes y la resolución de las alegaciones que se hayan producido en su caso por el mismo Órgano Plenario.

Examinado el expediente se informa favorablemente su aprobación con las siguientes consideraciones:

Artículo 1.- In fine, supresión de la última frase.

Artículo 4.- Donde dice Consejero debe decir Consejo.

Artículo 8.e).- Donde dice Consejero debe decir Consejo.

Artículo 21.a).- No es preceptivo el voto cualificado de dos tercios para la disolución del Consejo, ni que este se adopte en Sesión Extraordinaria.

Roquetas de Mar a 29 de enero de 1.993

EL SECRETARIO GENERAL



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

INFORME PREVIO DE SECRETARIA QUE SE EMITE A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3, APARTADO B, DEL REAL DECRETO 1.174/77, DE 18 DE SEPTIEMBRE. (B.O.E. N.º 233 DE 29 DE SEPTIEMBRE).

ASUNTO.-

Contrato de préstamo por importe de 260.548.453 pesetas con la Entidad Caja Rural Provincial.

ANTECEDENTES.-

Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27 de Enero de 1.993.

Informe de Intervención de 16 de Diciembre de 1.992.

Informe sobre condiciones de financiación de la Caja Rural de fecha 11 de Diciembre de 1.992.-

DISPOSICIONES LEGALES.-

De la Ley 7/85, de 2 de Abril, artículo 47.3.e).

De la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, artículos 49 y siguientes.

COMENTARIO.-

Con independencia del procedimiento de contratación de este tipo de operaciones, el expediente es conforme al ordenamiento jurídico, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, debiéndose solicitar autorización de los Organos competentes de la Comunidad Autónoma. Por todo ello se debe recoger en el acuerdo de aprobación de manera expresa las condiciones del préstamo, facultando a la Alcaldía para interesar la autorización preceptiva, así como la firma de cuantos documentos precisen para la ejecución de este acuerdo.

Roquetas de Mar a 29 de enero de 1.993
EL SECRETARIO GENERAL